

RESOLUCIÓN 1447/2024, de 25 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el contrato de extracción e inventario de los expedientes de personal de la Gerencia de Atención Primaria, digitalización de los contratos y devolución de la totalidad de la documentación al Archivo Contemporáneo de Navarra (GAP 04/2024).

Por Resolución 893/2024, de 16 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación para la extracción e inventario de los expedientes de personal de la Gerencia de Atención Primaria, digitalización de los contratos, y devolución de la totalidad de la documentación al Archivo Contemporáneo de Navarra, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (GAP 2024/04).

La única empresa presentada y admitida a la licitación es Gureak Marketing, S.L.U. (CIF: B20158218).

Valorada la documentación técnica correspondiente a los criterios sometidos a juicios de valor, así como el cumplimiento de las prescripciones técnicas se acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (mínimo 25 puntos)	GUREAK MARKETING, S.L.U. (B20158218)
MEMORIA EXPLICATIVA	
Organización y desarrollo del proceso de digitalización de los contratos y expedientes de personal. (máximo 30 puntos)	20 puntos
Control de calidad (máximo 20 puntos)	20 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)	40 puntos

Tras la apertura del sobre C, se otorgan las siguientes puntuaciones a los “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (MÁXIMO 50 PUNTOS)	LICITADOR: GUREAK MARKETING, S.L.U. (B20158218)	PUNTUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA: Precio unitario (€ iva excluido). Hasta 40 puntos.		
Recogida, traslado, custodia, expurgo, digitalización, identificación y entrega de la documentación de cada contrato, con sus correspondientes prórrogas y novaciones	0,90	35,30
Inventario unitario de los expedientes de personal	1,80	
CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL (formación) (10 puntos)	SI	10

Las puntuaciones totales de los criterios de adjudicación son las siguientes:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (MÁXIMO 50 PUNTOS)	40 puntos
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (MÁXIMO 50 PUNTOS)	45,30 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	85,30 puntos

Con fecha 11 de noviembre, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de extracción e inventario de los expedientes de personal de la Gerencia de Atención Primaria, digitalización de los contratos y devolución de la totalidad de la documentación al Archivo Contemporáneo de Navarra (GAP 04/2024), a la empresa Gureak Marketing, S.L.U. (NIF: B20158218), por ser la única empresa presentada y cumplir con todos los requisitos del pliego regulador.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria y de la Jefa de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria, con el visto bueno de la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

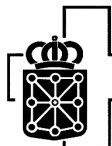
RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato relativo a la extracción e inventario de los expedientes de personal de la Gerencia de Atención Primaria, digitalización de los contratos y devolución de la totalidad de la documentación al Archivo Contemporáneo de Navarra (GAP 04/2024), a la empresa Gureak Marketing, S.L.U., a los siguientes precios indicados en su oferta económica y conforme a los restantes compromisos asumidos:

Concepto	Precio ofertado (IVA excluido)
Recogida, traslado, custodia, expurgo, digitalización, identificación y entrega de la documentación de cada contrato, con sus correspondientes prórrogas y novaciones	0,90 euros/ud
Inventario unitario de los expedientes de personal	1,80 euros/ud

2º.- El gasto que se origine con la presente contratación se imputará en los Presupuestos de Gastos del año 2025 a la partida equivalente a 547001-52300-2279-312203 Servicio de digitalización de expedientes del presupuesto actual, por importe de 67.419,99 euros, IVA 21% incluido, y por importe de 67.419,99 euros, IVA 21% incluido, a la partida equivalente que se apruebe para el año 2026.

3º.- Revertir el saldo sobrante a la partida correspondiente.



4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el oportuno contrato, en documento administrativo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación y constituya, con carácter previo a dicha formalización, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por importe del 4 por ciento del resultado del precio estimado de adjudicación (iva excluido), señalado en la Cláusula Decimoquinta del pliego regulador que rige la contratación.

5º.- Publicar esta adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

6º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, y a la Sección de Gestión Contable y Facturación de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

7º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrán interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea